DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15941
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5376927

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	09 de mayo de 2021	HORA:	06:10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 45 Sur entre la Carrera 1 y la Carrera 1 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 93888 Y1: 93624 X2: 93834 Y2: 93666		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Gloria	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			20 m^2		
UPZ:	50 – La Gloria	POBLACIÓN ATENDIDA:			20		
LOCALIDAD:	4 - San Cristóbal	FAMILIAS	0	ADULTOS	20	MENORES	0
CHIP:	-----	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-40677		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

Una vez revisado los antecedentes para el sector evaluado, este se encuentra ubicado en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante el Acuerdo No. 22 del 02 de junio de 1963 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el predio objeto

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de la consulta presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa y amenaza media por inundación, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico CT-7663.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del sector aledaño al predio de la Carrera 1 No. 43B-84 sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal

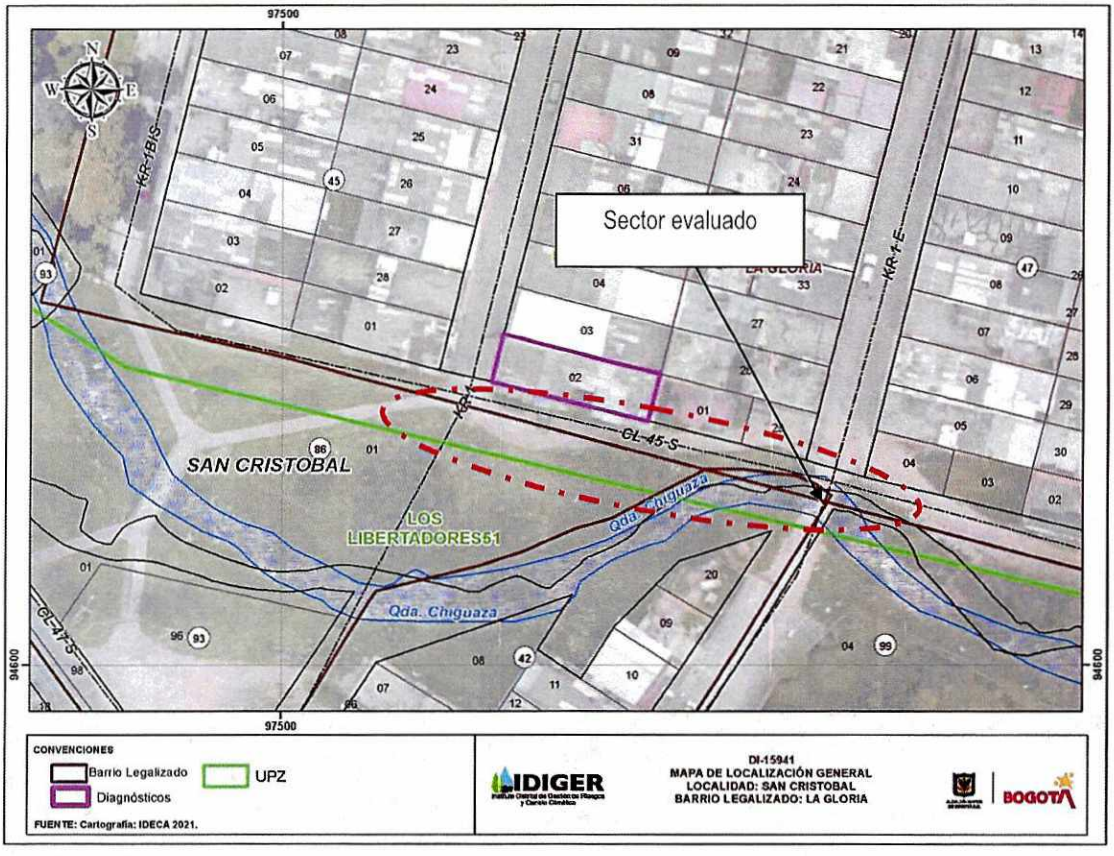

Figura 1. Localización del sector evaluado, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de mayo de 2021, al Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, los cuales se ubican en una zona consolidada, con vías de accesos vehiculares y peatonales pavimentadas y servicios básicos domiciliarios.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al momento de la visita, personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, se encuentra realizando acciones de mantenimiento en las redes instaladas en el sector localizado en la Calle 45 sur entre la Carrera 1 y la Carrera 1 Este; debido a que se presenta colmatación de estas por las fuertes lluvias. Por parte de la Alcaldía Local se están adelantando intervenciones en el tramo vial localizado en esta zona, consistentes en realizar la instalación de pavimento rígido.

Debido al problema de la colmatación de las redes, las aguas están circulando libremente por el sector generando el lavado del material y pérdida de la base de la vía, lo mismo que hundimientos. (Fotografía 1 y 2). En la verificación se identificó adicionalmente un puente vehicular en la Calle 45 sur con Carrera 1 Este (sobre la Quebrada Chiguaza), con una luz cercana a los 4 metros, construido en madera, en el que se presentó el colapso del 30 %, asociado a la pérdida de suelo de soporte de las bases. También se evidencia la socavación de las márgenes de la Quebrada (Fotografía 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Fuertes lluvias en el sector lo que originó colmataciones de las redes y lavado del material que conforma el tramo de vía evaluado.
- Creciente del cauce de la Quebrada Chiguaza por las fuertes lluvias presentadas en el sector, sumado a la acumulación de residuos sólidos en el cuerpo de agua.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:





Fotografías 1 y 2. Vista del tramo vial evaluado y los daños que presenta la misma en el sector de la Calle 45 Sur entre la Carrera 1 y la Carrera 1 Este, Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Vista del puente evaluado y los daños que presenta, localizado en la Calle 45 sur con Carrera 1 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el sector evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 45 sur entre la Carrera 1 y la Carrera 1 Este	Alcaldía Local de San Cristóbal	Afirmado	Vía vehicular	-	Moderado
2	Calle 45 sur con Carrera 1 Este	Alcaldía Local de San Cristóbal	Madera	Puente vehicular	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del tramo vial de la Calle 45 Sur entre la Carrera 1 y la Carrera 1 Este. Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del puente vehicular de la Calle 45 Sur con Carrera 1 Este.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Pérdida de material de base del tramo vial evaluado.
- Colapso total del puente en madera de continuar el proceso de socavación de las márgenes de la Quebrada Chiguaza, sobre las cuales se apoya este.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural del sector de la Calle 45 Sur entre la Carrera 1 y la Carrera 1 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción mediante el formato que se relaciona a continuación.

Tabla 2. Formato de recomendación emitida en atención al Evento SIRE No. 5376927

No. Formato	Notificado	Teléfono	Dirección	Tipo de recomendación
6420	Alcaldía Local de San Cristóbal	Sin Información	Calle 45 Sur entre Carrera 1 y Carrera 1 Este	Restricción de uso del tramo vial y del puente vehicular

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo vial y del puente vehicular, localizados en el sector de la Calle 45 Sur entre la Carrera 1 y Carrera 1 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños allí evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, garantizar la restricción de uso del tramo vial y el puente vehicular, localizados en el sector de la Calle 45 Sur entre la Carrera 1 y la Carrera 1 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de funcionalidad y transitabilidad de la mencionada infraestructura.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, y con base en lo establecido en el Decreto Distrital 528 de 2014 en su artículo 19, literal b: "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura a su cargo, sin perjuicio de actividades que en el mismo sentido puedan adelantar otras entidades o instancias del Distrito Capital, según los lineamientos definidos en el presente Decreto", del cuerpo de agua "Quebrada Chiguaza, en el sector de la Calle 45 Sur entre la Carrera 1 y la Carrera 1 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de retirar la acumulación de residuos sólidos, que pueden generar obstrucción y desbordamiento de esta.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las intervenciones necesarias en el tramo vial evaluado, donde se incluyan sistemas para el manejo de las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

aguas de escorrentía superficial, esto con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, identificar el responsable y/o responsables de adelantar la reparación, mantenimiento y/o reforzamiento del puente en madera, localizado en la Calle 45 Sur a la altura de la Carrera 1 Este, en el Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, esto con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: 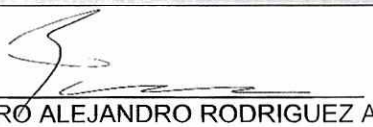 Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso

Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Coordinación Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071